EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Turismo

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente. En este sentido, se han observado modificaciones en la memoria que no han sido señaladas en el correspondiente formulario de modificaciones, como por ejemplo los cambios en la denominación de asignaturas o el apartado 8.2. Para futuras solicitudes, la Universidad deberá incluir en el formulario cualquier modificación realizada en la Memoria.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se actualiza la Memoria introduciendo el listado de 5 Especialidades. En concreto:

- Especialidad en Gestión de Destinos;
- Especialidad en Productos Turísticos;
- Especialidad en Dirección Hotelera;
- Especialidad en Estrategias de la Comunicación Turística, y;
- Especialidad en Publicidad y Marketing online

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se incluye en el formulario de modificaciones la referencia al cambio de denominación de competencias transversales en el caso de Grado. No se entiende esta modificación, ya que el objeto de evaluación es un programa de máster.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se reformulan de forma más clara los requisitos de admisión referentes a nivel de idioma y certificados requeridos.

Se actualiza la información relativa a los procesos de inscripción y matriculación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información de este apartado, incluyendo el tipo de reconocimiento de créditos así como el número mínimo y máximo de créditos a reconocer.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye la información necesaria fruto de la introducción de las especialidades.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se describe de forma detallada de la estructura del plan de estudios introduciendo el contenido de los módulos y asignaturas, su distribución temporal y competencias. También se explicita la relación de actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y los resultados de aprendizaje.

Por otro lado, se modifican las denominaciones de algunas asignaturas, así como el idioma de las clases en función de la especialidad con el objetivo de clarificar el idioma de las asignaturas sin implicar cambio alguno respecto al idioma de la Memoria verificada.

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información sobre el profesorado contratado para el Máster con los últimos datos del curso acabado 2017/2018.

10.1 - Cronograma de implantación

Se especifica, en el calendario de implementación, que se espera implementar la modificación en el curso académico 2020-2021.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace al SGIC.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jaume Valls Pasola

Barcelona, 01/10/2019